

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE REFUGIO
POR DESISTIMIENTO DEL EXTRANJERO

N° Interno: 2690650

RESOLUCIÓN EXENTA N° 41620

SANTIAGO, Junio 2 de 2011

VISTO: a) estos antecedentes; b) lo solicitado por el extranjero mediante solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado N° 245 de fecha 17/11/2010; c) lo comunicado por Oficio Ordinario N° 8778 del 28/12/2010 de Policía de Investigaciones de Chile; y

TENIENDO PRESENTE: a) La solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, hecha por el extranjero individualizado en la parte resolutive; b) que mediante carta del 31/03/2011, el extranjero ha desistido del trámite iniciado por él; c) que esta circunstancia impide seguir adelante con el procedimiento.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 20.430 de abril de 2010, Ley de Refugio; el artículo 52 del Decreto N° 837, del 2010 del Ministerio del Interior, Reglamento de la Ley de Refugio; artículo 42 de la Ley N° 19.880 del 29/05/2003, y lo previsto en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.-ARCHÍVESE la solicitud de reconocimiento de la condición de REFUGIADO presentada por don Edgar MURILLO MOSQUERA de nacionalidad COLOMBIANA.

2.-DECLÁRASE caducado el permiso de residencia temporaria del extranjero antes mencionado, otorgado mediante Resolución Exenta N° 78.723 del 17/11/2010 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, de conformidad a lo establecido en el art.52 inciso final del Reglamento de la Ley de Refugio.

3.-TÉNGASE PRESENTE que el aludido extranjero queda sujeto a las normas generales de extranjería, conforme lo establecido en el artículo 52 inciso final del Reglamento de la Ley de Refugio.

4.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución al extranjero, por carta certificada de conformidad a lo previsto art. 51 del Decreto N° 837 de 2010.

5.-RESÉRVESE al extranjero los recursos administrativos establecidos en el art. 43 de la Ley 20.430.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARMEN GLORIA DANERÍ HERMOSILLA
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

CDH/GSF/RDS

{14103}02/06/2011

Distribución:

- Subsecretario del Interior
- Depto. Extranjería y M. del M.I.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Polin
- Vicaría de la Pastoral Social